



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0415 -2016-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2015-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. N° 67476 de fecha 24 de junio del 2016 presentado por el Representante Legal del Policlínico "LA DIVINA FAMILIA E.I.R.L." así como el Informe N° 90-2016-GRTC-GRA/SGTT- Lic., del 04 de julio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. N° 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial N° 0416-2015-GRTC/GRA-SGTT-al del 03 de agosto del 2015, la que autoriza la conformación de integrantes del Staff de profesionales; y, para el presente caso, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la INCLUSIÓN en el Staff de la Profesional, Bióloga DORA CARRION TICONA, identificada con DNI N° 29641103, Título Profesional, con número de colegiatura N°C.B.P 7528, Certificado de Habilacación Profesional N° 3990 de fecha 13 de junio del 2016, vigente del Colegio Profesional de Biólogos del Perú la que se encargara de las evaluaciones de examen de toxicológico, por lo que es procedente emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar las funciones de dicho profesional para la toma de los exámenes ya referidos;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre"; concordante con lo plasmado en el D.S. N°040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. N°036-2009-MTC; y, la Ley N° 27444 del "Procedimiento Administrativo General"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el expediente documentado e ingresado bajo el Registro N° 67476-2016 de fecha 24 de junio del 2016, presentado por el Representante Legal de la Centro Médico Policlínico "La DIVINA FAMILIA E.I.R.L."

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff del Policlínico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial N° 0416-2015-GRTC-SGTT del 03 de agosto del 2016, respecto de la modificación del Staff del centro médico primigenio, acorde al siguiente detalle:

ANEXO N° 2.

2.- DATOS DE LA CONFORMACIÓN DEL STAFF DE PROFESIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA:

Nombres y Apellidos	Especialidad y N° de Colegiatura:	DNI N°	Cargo	Observaciones
DR. JUAN JOSE LEOCADIO MANRIQUE ALPACA	MEDICO CIRUJANO C.M.P. 9101	29527515	Director Medico Examinador de Oftalmología, Otorrinolaringológica y clínico.	
DRA. MIRIAM ALIAGA CAYO.	Médico Cirujano Colegio Médico del	29629971.	Sub-Directora Medico. Examinadora de Oftalmología,	



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0415 -2016-GRA/GRTC-SGTT

	Perú Nº 39980.		Otorrinolaringológica y clínico.	
BETSABE ROMERO CARRILLO.	Psicóloga. Colegio de Psicólogos del Perú, Matrícula Nº 14043.	41346840	EVALUADORA EXAMEN PSICOLOGICO.	
ALDO EDUARDO CARBAJAL PACHECO	Psicólogo Colegio de Psicólogos del Perú, Matrícula Nº 6063.	29570291	EVALUADORA EXAMEN PSICOLOGICO.	
ANNIE JAZMINNE SANCHEZ DELGADO.	BIOLOGA Colegio de BIOLOGOS del Perú, Matrícula Nº 8986	43103253	EVALUADORA EXAMEN DE LABORATORIO	
BIOLOGA DORA CARRION TICONA	Colegio de BIOLOGOS del Perú, Matrícula Nº 7528.	29641103	EVALUADORA EXAMEN DE TOXICOLOGICO	INCLUSION
GEORGINA KATIUSKA SOTO	QUIMICO FARMACEUTICO CQFP 01066	40860314	EVALUADORA EXAMEN DE TOXICOLOGICO	
NILDA MERCEDES MUÑOZ VENERO	BIOLOGA Colegio de BIOLOGOS del Perú, Matrícula Nº 2941.	29207492	EVALUADORA EXAMEN DE TOXICOLOGICO	

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

14 JUL 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

JDZV/DGG/dps.